

Reglamento Oficial **Promoción “Regalía de cumpleaños”**

La promoción “Regalía de cumpleaños” – en lo sucesivo denominada la “Promoción” – se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones – en lo sucesivo denominadas en conjunto el “Reglamento” –. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. La aplicación de la Promoción estará condicionada al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento.

- 1. Elegibilidad para participar y excepciones:** Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Promoción todas aquellas personas físicas que al momento de participar tengan todos los siguientes requisitos:
 - a. Al menos 18 años de edad cumplidos al inicio del plazo de la Promoción.
 - b. Que cuenten con un documento de identificación oficial y vigente expedido por el Gobierno de Costa Rica (cédula de identidad, cédula de residencia o pasaporte) o pasaporte en caso de extranjeros no residentes, el cual le será solicitado (mostrar) en el momento de la compra.
 - c. Que sean parte del Programa Auto Frecuente de Auto Mercado, que cuenten con: i) La tarjeta Auto Frecuente vigente y en buen estado, ii) O en su defecto que indique su número de cédula o de tarjeta de Auto Frecuente disponible en la Aplicación (el App) de Auto Mercado o también disponible en www.automercado.cr al ingresar a su sesión. El programa de cliente frecuente denominado “Auto Frecuente” es un programa independiente cuya membresía es requisito para participar en esta promoción, este programa tiene sus propias regulaciones. Nada de lo acá dispuesto desvirtúa, modifica o de cierta manera altera las estipulaciones del programa Auto Frecuente. El reglamento de este programa se puede consultar en www.automercado.cr.
 - d. No podrán participar representantes, agentes y colaboradores de Auto Mercado S.A. sin ninguna limitación más que las contenidas en este Reglamento para cualquier otro participante.

- 2. Organizadores:** Auto Mercado S.A., con cédula de persona jurídica número 3-101-007186– en lo sucesivo denominado como “El Organizador”. Le corresponderá la organización de la Promoción y será el único responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección electrónica: servicioalcliente@automercado.biz y al teléfono 800-800 AUTO (800 800 2886).

- 3. Plazos:** Esta Promoción será válida en el mes de cumpleaños de la persona física participante, y se activará en los primeros cinco (5) días del mes de su cumpleaños. En caso de no uso de la promoción, vencerá al finalizar ese mismo mes.

- 4. Dinámica y condiciones de la promoción:** La promoción “Regalía de cumpleaños” consistirá en que Auto Mercado tendrá la facultad de elegir un grupo de cinco mil (5.000) clientes a su entera

discreción basado en un criterio de volumen de compras u otras razones, y es a ese grupo al que se le otorgará una regalía. De ese grupo descrito, quien desee ser beneficiario de la promoción, obtendrá una regalía de dos mil (2.000) puntos equivalente a tres mil (CRC 3.000,00) colones exactos para utilizar de manera en el mes de su cumpleaños, para compras en los establecimientos de Auto Mercado, Vindi o en Auto en Línea. La regalía es por ese único monto, una sola vez en una compra en un solo tracto en Auto Mercado.

Para tales efectos, el beneficiario de la promoción deberá tomar en cuenta que:

- a. Debe presentar su tarjeta Auto Frecuente o indicar su número de identificación asociado con su cuenta de Auto Frecuente.
 - b. Estos puntos o acciones son derechos personales del cliente Auto Frecuente, por lo que solo aplica para este.
 - c. En caso de que el afiliado se encuentre bajo la modalidad de enlazados (descrita en el Reglamento de Auto Frecuente). Los dos afiliados distintos podrán compartir los puntos bajo dicha modalidad, pero es indispensable que el afiliado presente su cédula de identidad, ya que, los puntos solo podrán ser redimidos por el titular de la tarjeta o su enlazado.
5. **Territorio:** La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente en los puntos de servicio de Auto Mercado y Vindi dentro de la República de Costa Rica. No aplica en las compras de Auto en Línea.
6. **Información del participante:** Los Organizadores considerarán como participante de la Promoción a la persona física mayor de edad cuyos datos completos consten en la base de datos que al efecto existen en el programa Auto Frecuente. Al registrarse en el programa Auto Frecuente, los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aporten son suficientes y actualizados. Para todos los efectos de la Promoción, los Organizadores tomarán como válida y vigente la información de la Base de Datos de Auto Frecuente.
7. **Premio y ganador:** En la presente promoción se otorgará el premio de una regalía de dos mil (2000) puntos equivalente a tres mil (CRC 3.000,00) colones exactos para utilizar de manera total en el mes de cumpleaños del cliente Auto Frecuente, para compras en los establecimientos de Auto Mercado, Vindi. No aplica en Auto en Línea.

Para ser acreedor del premio, el beneficiario deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento. Los puntos o acciones electrónicas son derechos personalísimos del Afiliado, no son transferibles, heredables, negociables ni comerciables, ni tampoco canjeables por dinero o mercadería alguna, salvo los términos indicados en el Reglamento Auto Frecuente ubicado en la página oficial de Auto Mercado. Sin embargo, dos afiliados distintos con cuentas independientes una de la otra, podrán compartir los puntos bajo la modalidad de enlazados según se describe en la sección 10 del Reglamento Auto Frecuente ubicado en la página oficial de Auto Mercado.

El Afiliado estará sujeto a verificación por parte del Organizador en cuanto a las condiciones de la promoción, sus datos personales y el cumplimiento de contar con todos los requisitos completos. Si el Afiliado no cumple con los requerimientos para ser acreedor de la regalía, el Organizador no le entregará el premio.

- 8. Comunicación y reclamo de la regalía:** El Organizador, al momento de recibir la compra por parte del cliente y en el mes de cumpleaños de ese Afiliado, deberá comunicarle a este, que posee la regalía de los dos mil (2000) puntos o tres mil colones (CRC 3.000,00) para utilizar en sus compras, durante el mes, según los datos aportados por el Afiliado en su programa de Auto Frecuente del Organizador. Deberán comunicar también que se activará durante los cinco primeros días del mes de su cumpleaños.

El Organizador hará sus mejores esfuerzos por informarle al Afiliado la regalía, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no lograrlo. Para reclamar efectivamente su regalía, el afiliado deberá acudir por sus propios medios a algún establecimiento de Auto Mercado o Vindi, realizar una compra dentro del mes de su cumpleaños, solicitar el canje de los puntos o acciones en los cajeros de los establecimientos, así como cumplir con las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

- 9. Responsabilidad del Organizador:** El Organizador es responsable únicamente por la entrega de la regalía indicada y por la aplicación de este reglamento. El afiliado será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo. Al activarse los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro y disfrute del premio. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador sus agentes y empresas conexas por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción que no sean los expresamente descritos anteriormente para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.

- 10. Suspensión de la promoción:** El Organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los ganadores así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

- 11. Relación entre las partes:** Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la

condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

- 12. Regalía no reclamada:** En caso de que el afiliado no utilice los puntos o acciones otorgados mediante la presente promoción en el mes de su cumpleaños, el Organizador procederá al vencimiento de los mismos, sin que esto implique obligación alguna de informar al público en general.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: 800-800-AUTO o correo electrónico a la dirección servicioalcliente@automercado.biz . La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento. El Reglamento será publicado en el perfil de Auto Mercado en Facebook y en el landing page de Auto Mercado: <http://www.automercadoesmilugar.com>

**El presente reglamento no podrá ser reproducido.*

